

DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA ERNA MUÑOZ POR CONCURRIR LA CAUSAL DE SECRETO O RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 N° 1 LETRA b) DE LA LEY N° 20.285.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1195



SANTIAGO, 19 JUN 2018

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Resolución Exenta N° 7, de 13 de septiembre de 2013 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que Establece Mecanismo de Cobro y Registro de Costos Directos de Reproducción para efecto de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, conforme a lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 20.285 y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- JCM/COF/npm.
DISTRIBUCIÓN:
1. Erna Muñoz
 2. Gabinete Subsecretaria.
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. Oficina de Partes.

16380214

CONSIDERANDO:

1) Que, se recibió la solicitud de acceso a la información N° AB091C0000186 cuyo contenido dice relación con los Planes Anuales de Capacitación de los Servicios Públicos (PAC) que están afectos al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y a las Metas de Eficiencia Institucional (MEI).

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 20.285, el acceso a la información comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

3) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4) Que, en lo que concierne al requerimiento formulado, y en virtud al levantamiento de información realizado por la División de Administración, Finanzas y Personas, se remite a la casilla electrónico indicado en su presentación, se remite copia de la Resolución Exenta N° 222 de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba Plan Anual de Capacitación 2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo contenido se encuentra acorde a las recomendaciones planteadas por el Servicio Civil en su Oficio N° 2249 de fecha 14 de septiembre de 2017, esto es, la reserva de los montos asignados para los diferentes ítems contemplados en el Plan mencionado anteriormente. Para mayor información, se adjunta copia del mencionado documento.

5) Que, es del caso indicar que acorde a los criterios formulados por el Servicio Civil, esta Subsecretaría acorde a lo dispuesto en la Ley de Transparencia aplicó el principio de divisibilidad sin los presupuestos asociados y disponibles a cada una de las actividades de capacitación que esta Subsecretaría contempló en su programación, ya que se considera que la entrega de esta información, impactaría directamente en la gestión de los procesos de contratación y/o adquisición que pudiera llevar a cabo esta Institución, respecto de cada actividad, dado que permitiría a los eventuales proveedores, adecuarse a los presupuestos disponibles por esta Entidad, afectando la competencia que debe existir en todo proceso concursal o licitatorio;

6) Que, conviene tener presente el criterio sostenido por el Consejo para la Transparencia en la decisión Rol C977-15, en la cual se sostuvo en relación a un caso similar, que *"el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que los procedimientos concursales se regirán por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En consecuencia, el hecho de que la información requerida se encuentre disponible en forma pública, previo a la apertura del proceso de licitación, afectaría los principios antes mencionados y la eficacia de la propuesta pública, lo que redundaría en que la parte reclamada no estaría cumpliendo debidamente con sus funciones, toda vez que se afectaría el margen necesario para una adecuada decisión en condiciones de igualdad entre todos los interesados."*;

7) Que, para la solicitud en comento, se invoca la causal de secreto o reserva prevista en el artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, norma que prescribe que se podrá denegar total o parcialmente lo requerido, cuando la divulgación de lo pedido afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política,

sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. Además, según lo previsto en el artículo 7° N° 1, letra b), del Reglamento de la Ley de Transparencia, se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios.

8) Que, concordante con lo señalado, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, se procede a entregar parcialmente la información requerida conforme el principio de divisibilidad, el que prescribe que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal -como ocurre en la especie-, se dará acceso a la primera y no a la segunda, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Entréguese la información contenida en el considerando 4 de la presente Resolución.

II: Deniégase parcialmente la entrega de información requerida por doña Erna Muñoz a través de la Solicitud de Acceso a la Información N° AB091C0000186, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

III: Notifíquese la presente Resolución a doña Erna Muñoz mediante correo electrónico indicado en su presentación.

IV: Incorpórese la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Estado Solicitud Ingresada **Fecha Ingreso** 11/06/2018

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

Materia

Temática

Programa

Estado

Detalle Solicitud Planes Anuales de Capacitación de Servicios públicos PAC que están afectos al Programa de mejoramiento de la Gestión PMG y a las metas de eficiencia Institucional MEI. Oficio del Servicio Civil

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Nombre Erna Muñoz

Apoderado

RUT

Pasaporte

Sexo Femenino

Ocupación Sin Información

Residencia CHILE (Residencia actual Solicitante)

Nacionalidad CHILENA

Calle, No. 123 123

Villa, Pob, Depto

Comuna SANTIAGO

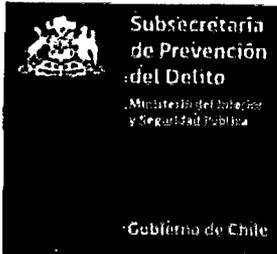
Región Metropolitana de Santiago

Email

Teléfono

Detalle Derivaciones

Fecha	Emisor	Receptor	Observaciones
-------	--------	----------	---------------



Aprueba Plan Anual de Capacitación 2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222

SANTIAGO, 26 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del D.F.L N° 29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el artículo N° 48 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018 y la Resolución Exenta N° 6095 del 26 de diciembre de 2017, que nombra a los Representantes del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Subsecretaría tiene como una de sus estrategias contribuir al desarrollo profesional de sus funcionarios y asesores a fin de que accedan a cursos de capacitación que se encuentren en directa relación con el cargo y funciones para efecto de cumplir con la misión y objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Que, el presupuesto asignado por glosa para capacitación durante el 2018 asciende a \$69.769.600.

3.- Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito realizó un levantamiento de las necesidades de capacitación y elaboró una propuesta de plan anual que contiene las actividades a realizar el 2018, propuesta que fue aprobada por el Comité Bipartito.

4.- Que es necesario formalizar el Plan Anual 2018 mediante el correspondiente acto administrativo el cual deberá adjuntarse a más tardar el 31 de enero del 2018 en el portal SISPUBLI como primer medio de verificación del proceso PMG-MEI 2018, por tanto:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Plan Anual de Capacitación 2018, para los funcionarios y asesores de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se inserta a esta resolución exenta.

**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2018
AJUSTES PLAN TRIENAL DE CAPACITACIÓN 2016-2018**

Antecedentes Generales:

Nombre Servicio	Subsecretaría de Prevención del Delito
Nombre Encargado/a de Capacitación	[REDACTED]
Datos contacto Encargado/a de Capacitación	[REDACTED]

15967180

Misión del Servicio	Colaborar con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la ejecución de políticas, planes y programas para la mejora continua de la seguridad pública y la prevención del delito, ello a través del diseño, elaboración, ejecución directa, coordinación intersectorial y evaluación de acciones orientadas a prevenir la delincuencia, apoyar a las víctimas de delitos y a rehabilitar e insertar socialmente a los infractores de ley. Asimismo, colaborar con la Subsecretaría del Interior en la mejora continua de la labor policial referida a seguridad ciudadana.
Objetivos Estratégicos	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la oferta pública de prevención del delito y la seguridad a través de la coordinación intersectorial y la participación social, a nivel nacional, regional y local. Proveer programas de prevención y reinserción especializados y focalizados en grupos y zonas vulnerables al delito, la violencia y el temor. Contar con oferta pública especializada y coordinada intersectorialmente para la atención a personas víctimas de delitos a nivel nacional y regional. Disponer de información válida y confiable respecto de delitos y violencia para la programación, seguimiento y evaluación de planes, programas y acciones a nivel central, regional y local.
Lineamientos emergentes (El llenado de este punto es optativo) ¹	
Información relevante sobre gestión de capacitación en años anteriores (El llenado de este punto es optativo) ²	

a) Plan Anual de Capacitación 2018:

Nombre actividad o área temática de capacitación	Necesidad a la que responde la actividad de Capacitación	Estamiento de Participantes	Fecha tentativa de realización (Trimestre)	Nº estimado de participantes de la actividad	Nivel dónde se ejecutará la actividad (central o regional)	Nº de horas estimadas de ejecución de la actividad	Monto estimado de inversión (S)	Evaluación de Transferencia (Marque con una X la que corresponda)
Curso de preparación para prueba de acreditación	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Técnico	2T	2	Central	20		
Gestión de Inventario y Administración de Bodega	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Administrativo	3T	3	Central	16		
Gestión de Calidad	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	2	Central	16		
Aplicación NICSP - CGR	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central			

¹ En este punto puede hacer referencia, por ejemplo, a cambios normativos, proyectos especiales, priorización de competencias (producto de la medición de brechas), etc.

² En este punto indicar temáticas o aspectos operativos de la gestión que se desean mejorar o que se consideran relevantes de trabajar, considerando la gestión del año 2016, o anterior si se estima pertinente.

³ Señalar el nombre tentativo de la actividad, o bien, si no se cuenta con ese nivel de especificidad, indicar la temática general en la que más adelante se insertará/n actividad/es de capacitación, por ejemplo: Nombre de la actividad "Curso Excel Intermedio" v/s temática de capacitación "Cursos Herramientas Office".

⁴ En este punto se debe indicar si la capacitación responde a una o más de las siguientes finalidades: a) Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda. B) Las temáticas declaradas en el Instructivo Presidencial. C) Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales. D) Necesidades emergentes de la Organización.

⁵ Se sugiere considerar programación trimestral, no obstante, aquellos Servicios que tengan claramente identificadas las fechas de ejecución de una actividad de capacitación, podrán señalarlas

6 Incorporar todas las actividades de capacitación, sean éstas con o sin costo, en relación a la glosa de capacitación

Excel (distintos niveles)	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal	Todo el año	11	Central	24		
AUTOCAD 3	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	16		
Técnicas de organización del tiempo y uso del tiempo	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Administrativo y técnico	3T	5	Central	16		
Manejo de crisis y resolución de conflictos	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	2T	15	Central	16		
Gestión de conocimiento	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	10	Central	16		
Instalación, configuración y administración Linux	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	2	Central	16		
Desarrollo Qlik View avanzado	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	16		
Especialización en prospectiva estratégica territorial para elaboración de políticas públicas	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	11	Central	24		
Comunicación efectiva	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Profesional	3T	12	Central	16		
Inteligencia de Negocios	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	5	Central	16		
Redes Sociales	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	4	Central	16		
Remuneraciones EUS avanzado	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	2	Central	32		
Habilidades de liderazgo	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Profesional (con funciones de coordinación)	2T	12	Central	16		X
Planificación estratégica con enfoque de género	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	40	Central	16		
Tratamiento de usuarios conflictivos	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	14	Central	16		
Resolución de conflictos y comunicación efectiva	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	2T	6	Central	16		
Metodología de investigación cualitativa	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	4	Central	16		

Técnica de sistematización y proyectos sociales	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	3T	4	Central	16		
Dialux (software de iluminación).	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	3	Central	16		
Control de Gestión	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	13	Central	16		X
Género, seguridad ciudadana y violencia contra la mujer	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal	3T	20	Central	16		
Curso en prevención del delito- modalidad online	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	21	Online	86		
Marco Lógico	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	10	Central	16		
Buenas prácticas laborales o prevención de acoso laboral/sexual	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial		3T	25	Central	8		
Enfoque de DD.HH.	Fortalecimiento de temáticas de DD.HH.	Transversal	3T	15	Central	16		
Temática ISTAS / Conciliación	Temáticas declaradas en Instructivo presidencial	Transversal	3T	15	Central	16		
Generación de Indicadores para reglamento especial de calificaciones	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Directivos	2T	16	Central	16		X
Materias UAF- Lavado de activos entre otros	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Profesional	2T	15	Central	8		
Probidad Administrativa - CGR	Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda	Transversal	2T	20	Central	24		
Estatuto Administrativo - CGR	Pertinente para la promoción según DS.69/2004 del M. de Hacienda	Transversal	2T	20	Central	24		
Fondos concursables ⁷	Fortalecimiento de competencias técnicas y/o conductuales	Transversal						
Necesidades emergentes		Transversal						

⁷ Los fondos concursables son de uso optativo por cada institución, para las cuales se solicita indicar sólo el monto estimado de inversión, cuando la institución haya definido destinar recursos para dichas actividades.

								Total presupuesto (\$)	Nº de actividades a evaluar en transferencia
									3

b) Ajustes Estrategia de Formación Trienal de Capacitación 2016 - 2018:

2.- Ejecútese el Plan Anual de Capacitación según lo establecido en la imputación 01-22-11-002-001 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Nombre Actividad o Área Temática de Capacitación que se Incorpora.	Nombre Actividad o Área Temática de Capacitación que se Reemplaza	Línea de Formación de Actividad o Área Temática de Capacitación que se Incorpora	Necesidad a la que responde la definición de la actividad o Área Temática de Capacitación que se incorpora	Grupo Objetivo a Capacitar	Programación (Año/Años)
SIN MODIFICACIONES EN ESTRATEGIA TRIENAL PARA EL AÑO 2018					


SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

H: G/JSU/ccc
DISTRIBUCIÓN:
 1. Oficina de Partes
 2. Dpto. de Administración
 3. Dpto. de Finanzas
 4. Dpto. Gestión de Personas
 5. Todos los funcionarios



ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Código AE004T-0000506 de fecha 14 de mayo de 2018, de doña Erna Muñoz.

MAT.: Deriva solicitud de Información Código AE004T0000506 que indica.

Santiago,



DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : SRES (AS) ENCARGADOS (AS) DE TRANSPARENCIA

Junto con saludarle y por medio del presente, comunicamos a ustedes que, con fecha 14 de mayo de 2018, se ha recibido en nuestro Servicio, la solicitud de información citada en el antecedente, realizada por doña Erna Muñoz, que se adjunta y que dice relación con los Planes Anuales de Capacitación de los Servicios Públicos (PAC) que están afectos al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y a las Metas de Eficiencia Institucional (MEI).

Al respecto, esta Dirección Nacional puede contextualizar que participa del proceso Programas de Mejoramiento de Gestión, en adelante PMG, como integrante de la Red de Expertos, que coordina y lidera la Dirección de Presupuesto (DIPRES), en el ámbito específico de gestión de capacitación en los servicios públicos. Luego, los Requisitos Técnicos del Sistema de Capacitación, dictados por la Dirección de Presupuesto, establecieron que los servicios debían remitir a nuestra institución, la definición de una propuesta de planificación, la que sería validada técnicamente por nuestra institución, sin perjuicio de que se mantenga la gestión de capacitación descentralizada en cada institución, a partir de los recursos asignados por Ley de Presupuesto Anual.

En virtud de lo anterior, cada servicio es soberano en definir sus necesidades de capacitación y definir su programación durante el año presupuestario. El total de servicios con Plan Anual de Capacitación formulados para el año 2018 es de 146 servicios.

En este contexto, y considerando que nuestra institución ya fue objeto de un requerimiento de información que comprendía la totalidad de los Planes Anuales de los Servicios Públicos, desde el año 2017, se adoptó la decisión de publicar en nuestra página web institucional www.serviciocivil.cl, todos los documentos aludidos, los que para el año 2018 se encuentran específicamente en el link: <https://www.serviciocivil.cl/gestion-y-desarrollo-de-personas/gestion-y-proyectos/planes-anuales-de-capacitacion/>

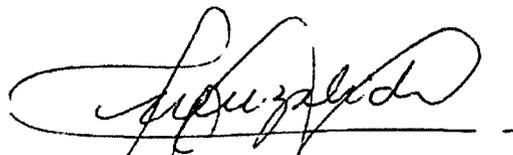
De esta forma es posible señalar que la información solicitada por la requirente es pública y se encuentra disponible para consulta de cualquier ciudadano interesado. Sin embargo, de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información, y por aplicación del principio de divisibilidad de la información, se limitó el derecho de acceso a los montos asignados por cada institución a cada una de las actividades que allí se contemplan, considerando que su conocimiento puede interferir en los procesos

de contratación que los organismos públicos puedan realizar para la adquisición de dichas actividades, toda vez que esta planificación se encuentra en desarrollo.

En ese contexto, es que a través del presente efectuamos la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que su institución se pronuncie sobre el requerimiento de la Srta. Erna Muñoz especificando el punto relativo al monto de cada una de las actividades que contiene el Plan Anual de Capacitación de su institución, considerando lo ya señalado por el Consejo para la Transparencia en el Amparo ROL N°3493-17.

Este requerimiento se debe responder directamente a la solicitante, en el sentido que estime su institución.

Sin otro particular se despide atentamente,



CLAUDIA FUENZALIDA GUERRA
Encargada Transparencia Institucional
Dirección Nacional del Servicio Civil

CFG/cfg
Distribución
Solicitante Srta. Erna Muñoz
División Jurídica y Asuntos Institucionales
Oficina de Partes

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Dirección Nacional del Servicio Civil** con fecha **14/05/2018** con el N°: **AE004T0000506**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **brokerandinvest@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **12/06/2018** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Dirección Nacional del Servicio Civil** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AE004T0000506** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

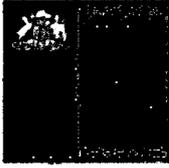
Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Dirección Nacional del Servicio Civil
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	brokerandinvest@gmail.com
Solicitud	<p>En la Pagina web del Servicio Civil (url https://www.serviciocivil.cl/gestion-y-desarrollo-de-personas/gestion-y-proyectos/planes-anuales-de-capacitacion/) aparecen publicados los Planes Anuales de Capacitación (PAC) de los 146 Servicios Públicos que están afectos al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y a las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), correspondientes al año 2018.</p> <p>Sin embargo en estos PAC publicados en al web de la DNSC aparecen ocultos los valores del "monto estimado de la Inversión (\$)" de cada " actividad o area tematica de capacitación". Solo aparece el Valor total el PAC.</p> <p>Dado que este tipo de información sobre el presupuesto a gastar en cada curso del PAC es de carácter pública y esta en poder del Servicio Civil solicito a través de este medio a la DNSC que me envíe copia de la ultima versión original de todos los Planes Anuales de Capacitación del año 2018, tal como le fueron enviados por todos los servicios públicos con toda la información completa.</p>
Observaciones	Entregar cada PAC por separado, en formato excel, word o pdf según les sea más fácil su entrega.

Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Erna
Apellido Paterno	Muñoz
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	- Sin especificar -
Comuna	- Sin especificar -



ENTREGA ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA SOLICITANTE ERNA MUÑOZ AE004T0000506 Y DERIVA PUNTO DE LA SOLICITUD A INSTITUCIONES QUE INDICA, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 714

SANTIAGO, - 4 JUN 2018

VISTOS:

El artículo octavo de la Constitución Política de la República, el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública de 2008 y su reglamento; la Ley Nº19.880 sobre Procedimiento Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la Ley Nº 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública; lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº20.285; el Decreto Supremo Nº704 del Ministerio de Hacienda de 2010; y lo establecido en la Resolución Nº1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, doña Erna Muñoz, ingresó, con fecha 14 de mayo de 2018, al Portal Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, Código Ingreso AE004T0000506;
- 2) Que, en la solicitud, la requirente plantea lo siguiente: "*En la Página web del Servicio Civil (url <https://www.serviciocivil.cl/gestion-ydesarrollo-de-personas/gestion-y-proyectos/planes-anuales-de-capacitacion/>) parecen publicados los Planes Anuales de Capacitación (PAC) de los 146 Servicios Públicos que están afectos al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y a las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), correspondientes al año 2018. Sin embargo en estos PAC publicados en la web de la DNSC aparecen ocultos los valores del "monto estimado de la Inversión (\$)" de cada actividad o área temática de capacitación". Solo aparece el Valor total el PAC. Dado que este tipo de información sobre el presupuesto a gastar en cada curso del PAC es de carácter pública y está en poder del Servicio Civil solicito a través de este medio a la DNSC que me envíe copia de la última versión original de todos los Planes Anuales de Capacitación del año 2018, tal como le fueron enviados por todos los servicios públicos con toda la información completa.*";



3) Que, la solicitud de información recae sobre el Plan de Capacitación Anual año 2018, de todos y cada uno de los servicios públicos incluidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y a las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), con indicación del presupuesto asociado y disponible para cada una de las actividades de capacitación que las instituciones contemplaron en él;

4) Que, este requerimiento se relaciona con uno anterior efectuado por otro solicitante, a propósito del cual se adoptó la decisión de publicar en nuestra página web www.serviciocivil.cl, la totalidad de los Planes de Capacitación, enviados por los servicios públicos, omitiendo el valores considerados en cada actividad de capacitación incorporadas en cada uno;

5) Que, para adoptar el criterio antes mencionado y publicar la información en comento, esta Dirección Nacional aplicó el principio de divisibilidad de la información, toda vez que los presupuestos asociados y disponibles a cada una de las actividades de capacitación que cada institución contempló en su programación del plan, podría impactar directamente en la gestión de los procesos de contratación y/o adquisición que pudieran llevar a cabo los organismos públicos, dado que permitiría a los eventuales proveedores, adecuarse a los presupuestos disponibles por las instituciones, afectando la competencia que debe existir en todo proceso concursal o licitatorio;

6) Que, sin perjuicio de ello, esta Dirección Nacional consideró siempre entregar los Planes de Capacitación que comprenden el detalle de todas las actividades y el monto total asignado por la ley de presupuesto a cada servicio o institución para este ámbito de gestión;

7) Que, teniendo presente lo expuesto y considerando que la información solicitada se encuentra actualmente publicada y disponible para su consulta y conocimiento, en la página web institucional www.serviciocivil.cl, en el link <https://www.serviciocivil.cl/gestion-ydesarrollo-de-personas/gestion-y-proyectos/planes-anuales-de-capacitacion/>, esta Dirección Nacional estima que, es conveniente que cada una de las instituciones públicas respecto de las cuales se aplicó el principio de divisibilidad y por tanto, se resguardó la información entregada, efectúe directamente el test de daño y emita su pronunciamiento, respecto a la entrega o reserva de los presupuestos disponibles y asociados a cada una de sus actividades de capacitación y con esto, responda a los intereses de información de la solicitante;

8) Que, sin perjuicio de lo ya mencionado, cabe agregar que el Consejo para la Transparencia, frente a un reclamo de idéntico tenor al actual, revisado a través del Amparo ROL N°3493-17, validó nuestra interpretación y consideró que la postura de la Dirección Nacional se ajustó a derecho, por los siguientes fundamentos:



"Que, a la luz de lo expuesto, este Consejo estima que la actitud del Servicio Civil se avino a lo dispuesto en la normativa citada, pues no obstante la información requerida obra en su poder atendidas sus funciones colaborativas en materia de programas de mejoramiento de gestión, como miembro de la Red de Expertos que es coordinada y liderada por la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, corresponde a información que es elaborada y ejecutada descentralizadamente por cada uno de los organismo involucrados, quienes en definitiva son los que se encuentran en una mejor posición jurídica para determinar si la divulgación o entrega de la información requerida, esto es, copia íntegra de sus respectivos planes de capacitación año 2017, incluido el monto o presupuestos asociados y disponibles para cada una de las actividades de capacitación allí contempladas -ítem "Monto Estimado de la Inversión"-, podría afectar el cumplimiento de sus funciones, lo que no significa en caso alguno un pronunciamiento sobre el fondo de lo solicitado y su naturaleza".

9) Que, de conformidad a lo establecido por el artículo octavo de la Constitución Política de la República y lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley sobre acceso a la información pública y el artículo 30 del Decreto Ley N°13 de 2009, sobre reglamento de la ley, cuando el órgano de la administración requerido que no es competente para ocuparse de la solicitud de información o no posee los documentos solicitados, deberá enviar de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamientos jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar y deberá informar al peticionario de ello;

10) Que, la solicitud tiene un plazo máximo de respuesta de veinte días hábiles, siendo este el día 12 de Junio de 2018;

RESUELVO:

PRIMERO: ENTREGA ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA SOLICITANTE ERNA MUÑOZ RESPECTO DE LA SOLICITUD AE004T0000506, señalando que los Planes de Capacitación de todos los servicios públicos incorporados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión correspondientes al año 2018, para el pago del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la ley N° 19.553, se encuentran disponibles para su consulta en la página web institucional, en la siguiente dirección o enlace : <https://www.serviciocivil.cl/gestion-ydesarrollo-de-personas/gestion-y-proyectos/planes-anuales-de-capacitacion/> .

SEGUNDO: DERIVA UN PUNTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CÓDIGO AE004T0000506, A LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La derivación procede respecto a los valores y costos asociados a cada actividad de capacitación contenida en el plan anual de capacitación de cada servicio y se fundamenta en lo expuesto en los considerandos 5)al 8) de la presente resolución.



TERCERO: NOTIFÍQUESE A LAS INSTITUCIONALES la presente resolución y la solicitud Código AE004T0000506, conforme el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

CUARTO: NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE, al medio señalado en el formulario de solicitud, este es, dirección de correo electrónico [REDACTED]

QUINTO: DEJESE CONSTANCIA que, en el caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Director



FSD/CFG/cfg

Distribución:

COMISION NACIONAL DE RIEGO
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
AGENCIA CALIDAD DE LA EDUCACION
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE ENERGIA
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
 SERVICIO DE TESORERIAS
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
 SUPERINTENDENCIA DE BANCO E INSTITUCIONES FINANCIERAS
 SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
 UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO
 DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
 GENDARMERIA DE CHILE
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
 SERVICIO MEDICO LEGAL
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 COMISION CHILENA DEL COBRE
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
 DIRECCION DE AEROPUERTOS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE VIALIDAD
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 FISCALIA DE OBRAS PÚBLICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
 AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
 DIRECCION DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
 CENTRAL NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DEL SERVICIO DE SALUD
 FONDO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 PARQUE METROPOLITANO
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION
 SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
 GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
 GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
 GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
 GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
 GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
 GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BÍO
GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
D. Jurídica
Of. Partes.